

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Dependencia o Municipio: Coordinación General de Movilidad y Transportes

Responsable oficial o técnico: Lic. Daniel Martín Vargas Jiménez

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Movilidad y Transporte,

Archivo del anteproyecto: [14. Anteproyecto VF-UEJ.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Daniel Martin Vargas Jimenez

Cargo: Titular de la Unidad de Enlace Jurídico

Teléfono: 7773292500

Correo Electrónico: daniel.vargas@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Coordinación General de Movilidad y Transporte. Su cambio central es incorporar expresamente a la Unidad de Planeación y Gestión de la Movilidad Sostenible y precisar sus atribuciones en materia de planeación, programas e instrumentos de movilidad, evaluación y propuestas para mejorar los servicios de transporte, opiniones técnicas, educación vial, capacitación y otros trámites relacionados. También actualiza referencias legales y nombres de dependencias conforme al marco estatal vigente. Su objetivo general es dar certeza jurídica y fortalecer la capacidad institucional de la Coordinación para aplicar la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, con un enfoque de movilidad segura, accesible, eficiente, incluyente y sostenible. Entre sus beneficios esperados están concentrar las funciones de planeación en un área especializada, facilitar la coordinación institucional y mejorar el diseño y la evaluación de políticas y servicios de movilidad, en beneficio de las personas usuarias y de la población en general.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares porque su objeto es reorganizar y precisar las atribuciones internas de la Coordinación General, particularmente las correspondientes a la Unidad de Planeación y Gestión de la Movilidad Sostenible, y armonizar el Estatuto Orgánico con la normativa vigente. No establece nuevos trámites, pagos, permisos, requisitos, reportes ni obligaciones para personas usuarias, concesionarias, permisionarias u otros particulares. Las adecuaciones administrativas, presupuestales y a los manuales previstas en los artículos transitorios corresponden a la propia Coordinación General. Asimismo, las atribuciones relativas a revisar solicitudes, emitir opiniones o tramitar autorizaciones deben ejercerse conforme a los procedimientos y requisitos ya previstos en las disposiciones aplicables, sin crear cargas adicionales para quienes los soliciten.